

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley:*

**ARTÍCULO 1°.** - **OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto la eliminación de la Barrera Zoofitosanitaria hacia el sur del Río Colorado, impuesta por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) que prohíbe el tránsito de carne bovina con hueso plano a la Región Patagónica integrada por las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y el Partido de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** - **REVISION NORMATIVA.** Dejar sin efecto las regulaciones vigentes en materia de vigilancia y control establecidos por Resolución SENASA 5/2001, MAGyP 141/2013, SENASA 82/2013 y concordantes.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Martín Ardohain**  
**Diputado Nacional**

**Luis Albino Picat**  
**Diputado Nacional**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto la eliminación de la Barrera Zoofitosanitaria hacia el sur del Río Colorado, impuesta por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) que prohíbe el tránsito de carne bovina con hueso plano a la Región Patagónica integrada por las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y el Partido de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

La fiebre aftosa tiene una larga historia en el territorio argentino y en toda Sudamérica, considerada una de las enfermedades más importantes que afecta a los animales debido a su alta transmisibilidad y a las pérdidas productivas y económicas que provoca. En año 1990 se puso en marcha en nuestro país un plan de control de la fiebre aftosa y se designó al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) como el organismo responsable del control y la erradicación de la enfermedad, en dicho contexto se sancionó en el año 1994 la Ley N° 24.305 Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa, reglamentada por el decreto 643/96, que declaró de interés nacional la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio argentino. Posteriormente en *el año 2001* el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) dictó la Resolución N° 5/2001 mediante la cual se aprobó el Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa con el fin de evitar la posible difusión de la situación epidemiológica.

Siguiendo estrictamente los objetivos esbozados por el Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa, se procedió a dividir al país en las siguientes regiones: Mesopotámica, NOA, Cuyo, Región Central, Patagonia Sur y Patagonia Norte (A y B), mediante Resolución N° 58/2001. El objetivo de dicha segmentación era extremar la vigilancia, prevención, control, limitación y erradicación de la fiebre aftosa, permitiendo establecer distintos requisitos para el movimiento y traslado de animales y subproductos susceptibles a la enfermedad. En aquel momento, la región patagónica quedó dividida en dos zonas: una Zona Libre de Aftosa sin Vacunación, conformada por las provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego (Patagonia Sur) y Neuquén (Patagonia Norte B) y otra zona libre de aftosa, pero con vacunación integrada por Río Negro y Partido de Carmen de Patagones, Buenos Aires (Patagonia Norte A). La frontera entre ambas zonas era el paralelo 42°, límite entre las provincias de Río Negro y Chubut. La finalidad era evitar que la enfermedad apareciera en la zona sur del país, así solo los cortes de carne sin hueso (vacío, nalga, cuadril, cima, etc.) era lo único que podía entrar a esa zona dado que no pueden transmitir fiebre aftosa, prohibiendo el ingreso de animales a pie o cortes con hueso al territorio libre de aftosa sin vacunación.

Para el año 2013, la favorable evolución del Plan de erradicación puso de manifiesto una reconsideración de zonas libres sin vacunación al territorio nacional. Así, mediante las Resoluciones N° 141/2013 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y 82/2013 del SENASA, se procedió a correr la barrera Zoofitosanitaria de su lugar originario en el paralelo 42° hasta el Río Colorado. Ello implicó que las provincias de Río Negro y el Partido de Carmen de Patagones, Buenos Aires (Patagonia Norte A) se incorporaran a la Zona Libre de Aftosa sin Vacunación.

Actualmente pese a los avances que se han hecho en la materia y a que nuestro país desde hace años posee el estatus de libre de Fiebre Aftosa con vacunación, otorgado por la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA), sigue existiendo una barrera Zoofitosanitaria comercial que prohíbe el tránsito de carne bovina con hueso plano, la carne de cerdo (aunque no tiene aftosa) y otras carnes hacia el sur del Río Colorado. Esta situación no sólo resulta innecesaria, sino que su continuidad acarrea graves pérdidas económicas y sociales a toda la región patagónica. No obstante, lo dicho, cabe resaltar que los cortes de carne bovina con hueso plano se destinan en un 100% a la cocción según estudios realizados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) haciendo que la actividad viral en estos casos resulte nula.

En tal sentido y teniendo en cuenta que en la carne con hueso plano tal riesgo no existe, la prohibición dispuesta por el SENASA para dichos cortes carece hoy de sentido. Sumado a esta situación, está el hecho de que las provincias libres de Aftosa sin Vacunación están padeciendo un alarmante desabastecimiento que de ciertos cortes que ellas no pueden producir, ni tampoco importar. Dicho desabastecimiento impacta directamente en el aumento de precios para los consumidores, dado que los productores locales no pueden satisfacer la demanda generada.

Es menester mencionar, además que el levantamiento de la barrera Zoofitosanitaria para la carne bovina con hueso plano también pondrá un fin a la comercialización clandestina y con el tráfico de carne en condiciones irregulares que favorecen la posible contaminación de la misma, poniendo en riesgo la calidad sanitaria y, por consiguiente, la salud de la población.

Otro aspecto importante, es que la existencia de la barrera determina que la provincia de La Pampa no pueda ejercer su derecho a integrar la actividad comercial con el resto de las provincias patagónicas generando gran perjuicio para la provincia donde la venta de carne bovina es una de las principales actividades comerciales. Además, el levantamiento de la barrera también tendrá beneficios para las provincias patagónicas bajando el costo de la carne bovina como resultado de la libre competencia y mejorando la genética de la región.

Por lo expuesto y considerando los múltiples beneficios que acarrearía la eliminación de esta barrera comercial restrictiva, que no solo imposibilita el traslado de carne con hueso sino también de la carne de cerdo (aunque no tiene aftosa) y otras carnes. No obstante y atendiendo a los desafíos actuales que demanda el país, es un buen momento para replantearnos estas restricciones que hoy responden más a cuestiones

políticas que a cuestionamientos técnicos, que han demostrado que no generan perjuicio de contagio.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

**Martín Ardohain**  
**Diputado Nacional**

**Luis Albino Picat**  
**Diputado Nacional**